



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA ABIERTA

**Número de Registro en CompraNet
IA-012NCK001-E27 -2019**

Núm. Interno ICTP-INNN-SRM-003-19

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE
PARA ANIMALES DE LABORATORIO”**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

2019



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Í N D I C E

ASPECTOS GENERALES.....

GLOSARIO.....

RELACIÓN DE ANEXOS.....

SECCIÓN I.....

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE
LA INVITACIÓN

SECCIÓN II.....

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA ABIERTA

SECCIÓN III.....

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

SECCIÓN IV.....

REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR

SECCIÓN V.....

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

SECCIÓN VII.....

DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

SECCIÓN VIII.....

RELACIÓN DE ANEXOS

SECCIÓN IX.

ANEXO TÉCNICO





**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

PRESENTACIÓN

Aspectos Generales

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción III, 42, 43 fracción IV y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Invitación Internacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Abierta para la adquisición de MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN





GLOSARIO

Para efecto de esta Convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

ÁREA CONVOCANTE:

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.

ÁREA SOLICITANTE Y TÉCNICA:

Departamento de Bioterio de la Dirección de Investigación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Departamento de Almacenes e Inventarios.

CADENAS PRODUCTIVAS

Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C., consistente en implementar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:

Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente INVITACIÓN.

BIENES:

Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el anexo técnico de la Convocatoria a la Invitación.

COMPRANET:

Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.

CONTRATO(S)

Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones recíprocas entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, y la empresa que resulte ganadora o adjudicada en la presente invitación.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

LEY:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITADO (S):

La persona física o moral que participe en la presente Invitación.

OIC:

El Órgano Interno de Control.





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Anexos

PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los invitados, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de la presente Invitación.
INNMMVS:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.





SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

ANEXO 3 MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

ANEXO 4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO 5 FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO 7 FORMATO PARA EL MARGEN DE PREFERENCIA PARA OFERTA DE BIENES NACIONALES,

ANEXO 8. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

ANEXO 9 FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS

ANEXO10 FORMATO DE MODELO PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 11 FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO 12 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 13 CARTA DE GARANTÍA Y COMPROMISO DE CANJE, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

ANEXO 14 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

ANEXO 16 FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

ANEXO 17 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

ANEXO 18 MODELO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

ANEXO19 MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

ANEXO 20 CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 21 MODELO DE FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS)



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1. Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La Convocante en el presente procedimiento de Invitación es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El Área Contratante es la Dirección de Administración.

El Área Administradora del Contrato es el Departamento de Almacenes e Inventarios.

El domicilio de la **Convocante**, así como el de las unidades administrativas antes mencionadas, se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación.

- 2.1** De conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, la presente Invitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los invitados a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Participación electrónica.

Los invitados deberán enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de CompraNet en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma CompraNet 5.0 conforme al *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

a) La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en dichos actos.

b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera CompraNet, y elaborar su intención en participar en la presente invitación Internacional electrónica, la cual deberá remitir a la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>.

c) Generar las propuestas mediante el programa informático CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública, deberán ser **Firmadas Electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP.**

d) Dicho programa generara el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

- e) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema CompraNet 5.0, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.
- f) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- g) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o a del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las propuestas enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.
- h) Toda la documentación que integra las proposiciones, serán firmadas electrónicamente empleando los medios de identificación establecidos por la SFP.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

- 2.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley, el carácter de la Invitación es Internacional, en el cual podrán participar todas las personas física o moral mexicanos y extranjeros, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse, y cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.

3. Número de identificación de la convocatoria.

El número de Identificación de esta Invitación asignado es:

Invitación Internacional a Cuadro Menos Tres Personas Electrónica Abierta, número de CompraNet. **IA-012NCK001-E-27-2019**, y número interno **ICTP-INNN-SRM-003-2019**, relativa a la adquisición de **“MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO”**.

4. Recursos Presupuestales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, y, 39 fracción I inciso (d) del Reglamento, se hace constar que la contratación abarcará únicamente el **ejercicio fiscal 2019**.

5. Idiomas.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los invitados y la Convocante deberán estar redactados en idioma español.

6. Disponibilidad presupuestaria.

Con fundamento en el artículo 25 de “La Ley”, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, bajo el número de autorización **SP-SRM-055/2019**, de acuerdo con el oficio **SRF/172/2019**, de la Subdirección de Recursos Financieros, y, en términos del arábigo 39 fracción I inciso (d) de su Reglamento, se hace constar que la contratación abarcará el ejercicio fiscal 2019.



7. Adjudicación.

La adjudicación de los bienes será por partida, al invitado que cumpla técnicamente con la evaluación de la documentación solicitada en el **Anexo 1**, con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la Sección IX, y con los requisitos establecidos en la convocatoria y su propuesta resulte la solvente más baja.

8. Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

No Aplica.





SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA ABIERTA

1. Objeto de la INVITACIÓN.

El objeto de la Invitación Internacional a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica Abierta, es la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO”**, para el INNNMVS.

Los Requerimientos Técnicos de los bienes a adquirir por medio de la presente Convocatoria a la Invitación, se incluyen en el **Anexo Técnico** de la **SECCIÓN IX**.

2. Precios de referencia

Se informa a los invitados que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia, en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del **“REGLAMENTO”**.

3. Normas Oficiales.

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento, los Bienes deberán cumplir con los estándares de calidad referidos en la siguiente normatividad:

Los BIENES objeto de la presente Invitación, deberán cumplir con los estándares de calidad referidos en las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 31, 32 y 39 Fracción VI inciso c) del RLAASSP, señaladas en esta Sección II de la CONVOCATORIA.

4. Verificación de los bienes.

Revisión por el área usuaria, con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del **“REGLAMENTO”**, los invitados, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **Anexo 18** de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

5. Contrato Abierto.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la **“LEY”** y el artículo 85 de su **“REGLAMENTO”**, se señala a los invitados que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un Contrato ABIERTO, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Presupuesto		
	Año	Mínimo	Máximo
MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO	2019	\$322,221.60	\$805,554.00





6. Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del “**REGLAMENTO**”, se señala a los invitados que la formalización de la contratación de los Bienes adjudicados en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del Contrato, **ANEXO 15**, que se encuentra en la **Sección VIII** de esta Convocatoria.

7. Modelo de Contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del artículo 39 del “**REGLAMENTO**”, el Modelo de Contrato se muestra en el **Anexo 15** de la presente Convocatoria de la **SECCIÓN VIII**.

8. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la Entrega, de los bienes a satisfacción de **La Convocante**

9. Propiedad intelectual.

El invitado será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la Convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.





SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Plazo del procedimiento

Para la presente Invitación, no aplica la reducción de plazos.

2. Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	30 de marzo del 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	3 de abril de 2019 las 12:00 HRS La solicitud de aclaraciones a la Convocatoria, se deberá entregar a más tardar las 12:00 horas del día 2 de abril de 2019, y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. Se solicita enviar sus preguntas en programa Word al correo electrónico http://compranet.gob.mx de la plataforma CompraNet 5.0. No enviar archivos en formato pdf o jpg, deberán estar debidamente firmados, así como en formato Word que permita su fácil acceso. Para estos efectos, podrá ser utilizado el ANEXO 2 de la Sección VIII de la Convocatoria. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si, o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al ANEXO 3. Procedimiento. El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los invitados relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria. La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los invitados que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación.



	De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Se recomienda a los invitados, obtener copia del (las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los invitados, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto. Las solicitudes de aclaración formuladas por los invitados, las respuestas y precisiones que realice la Convocante, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la Convocatoria.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 de abril de 2019 a las 10:00 HRS
FALLO	12 de abril de 2019 a las 17:00 HRS
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, a través del Sistema de compras Gubernamentales denominado CompraNet

ENTREGA DE, MUESTRAS	Las muestras se entregan, el día 8 de abril de 2019 en un horario de 9:30 a 10:00 horas. después de este lapso se cerrará el registro, se entregará el acuse de recibo a los participantes que asistan. (documentos obligatorios para su participación en esta invitación, Anexos 9 y 10). Deberán ser entregados en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, 1 muestra de cada partida ofertada. Deberán de entregar las muestras de la siguiente forma: ■ Las muestras, deberán venir debidamente etiquetadas en forma clara y legible por cada una de las partidas a ofertar, con número y nombre de la Invitación, nombre del invitado, número y descripción completa de la partida ■ Deberá Anexar constancia de entrega y recepción de muestras conforme al Anexo 9 de esta convocatoria a la Invitación Internacional, Electrónica Abierta. ■ También deberán entregar original y copia de Anexo 10 (Evaluación Técnica). (Deberán entregar en original los Anexos 9 Entrega de Muestras y el anexo 10 Formato para Evaluación.) Forma de presentación: <u>MUESTRAS</u> Deberán de entregar UN CUADERNILLO QUE CONTENGA EN LA PRIMERA HOJA LA RELACIÓN DE PARTIDAS ENTREGADAS ANEXO 9.
-----------------------------	---

	EN LA SEGUNDA HOJA EL ANEXO 10 FORMATO DE EVALUACIÓN LAS PARTIDAS A RENGLÓN SEGUIDO POR CADA PARTIDA, EN UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS ESPACIOS PARA EVALUAR, ■ Deberá Anexar constancia de entrega y recepción de Muestras conforme al Anexo 9 de esta convocatoria a la Invitación. ■ También deberán entregar constancia de entrega de Anexo 10 (Evaluación Técnica). Evaluación: Se verificará que las muestras correspondan a la partida y las especificaciones técnicas solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al Anexo Técnico de la presente Convocatoria a la Invitación, y proposición técnica de cada uno de los invitados. En caso de discrepancia entre lo ofertado y el Anexo 10 de Evaluación Técnica, se desechará la partida, de conformidad con el punto 15 inciso f) de la Sección IV.
--	--

NOTIFICACIONES Y AVISOS	No Aplica
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo.
ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN	Las actas de las juntas de aclaraciones, de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos que intervinieron en los mismos. La falta de firma de algún servidor público asistente no invalidará su contenido y efectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la "LEY", las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán al finalizar dichos actos a disposición de los invitados en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, donde serán fijadas, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, sustituyendo la notificación personal.

3. Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

4. Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez abiertas las proposiciones en la fecha, hora en la plataforma del sistema de Compras Gubernamentales denominado CompraNet, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

5. Proposiciones Conjuntas.

Para este procedimiento no aplica.

6. Proposición Única.

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación.

7. Documentación Complementaria.

Los Invitados deberán incluir en su propuesta la documentación distinta a la que conforma las ofertas técnica y económica, de conformidad con la documentación requerida en el Anexo 1.

8. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

La apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación complementaria de su propuesta, se realizará en el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet de la presentación de proposiciones, el día y hora señalada en el numeral 2 de la Sección III, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición, conforme a lo establecido por los artículos 35 de la "Ley", 47 y 48 de su "REGLAMENTO"

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en dichos actos.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria.
- b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, procediendo a bajar la información con las propuestas enviadas por los invitados.
- c) A continuación, se procederá a realizar la revisión de la documentación enviada por los invitados, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente Invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la "LEY".
- d) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

9. Firma Electrónica.

Los invitados o sus representantes deberán firmar su propuesta a través del Sistema Electrónico de CompraNet en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma CompraNet 5.0, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

10. Rúbrica de las Proposiciones.

El servidor público que la Convocante designe rubricará las proposiciones Técnica y Económica.

11. Presentación y Apertura de Proposiciones.**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La apertura de la documentación legal y administrativa, proposiciones técnicas y económicas ingresada al sistema CompraNet, se llevará a cabo de manera electrónica el día **9 de abril de 2019 a las 10: 00 horas**.

Este acto se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 35 de la **“LEY”** el acto se continuará conforme a lo siguiente:

Los invitados enviarán sus proposiciones en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del **“REGLAMENTO”**, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante verificará los avisos de recepción de proposiciones, generados a través del Sistema CompraNet.

Cuando por causas ajenas a CompraNet, o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante recabará de los invitados, su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **“INNNMVS”**.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas, se procederá a su apertura, en forma electrónica, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún invitado omita el envío de algún documento o falta de algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La Convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación Nacional Electrónica.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para efectos de notificación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la **“LEY”**, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

12. Fallo y Firma del CONTRATO.**12.1 Fallo.**

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los **invitados** que hubieran presentado proposición, el contenido del fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

El Instituto, solicita a los invitados que envíen el cuestionario, que se encuentra en el Anexo 19 de esta convocatoria, con la finalidad de que evalúe el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de Correo Electrónico jlópez@innn.edu.mx dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo.

12.2 Firma del Contrato.

El Invitado que resulte adjudicado, presentará dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, para su cotejo, original o copia certificada de la documentación que se refiere a continuación.

El Invitado adjudicado, deberá presentarse a firmar el Contrato proporcionando la siguiente documentación:

a) SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

b) SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia simple del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del Invitado adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.



De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la "LEY", el Invitado adjudicado y el Instituto, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en esta Convocatoria.

Si el Invitado adjudicado no firmare el CONTRATO por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el INNNMVS podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al Invitado que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la Proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento total.

c) ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por el numeral 2.1.31, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2018, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por el numeral 2.1.31, del capítulo segundo de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2018.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e. firma.



- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e. firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e. firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito. - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Presentar ante "La Convocante", el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión de cumplimiento a las obligaciones fiscales emitida por el SAT, de conformidad con lo previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, o aquella que en el futuro la sustituya; para lo cual, deberá incluir en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria, el siguiente correo electrónico: jlopez@innn.edu.mx, para que el Sistema de Administración Tributaria envíe el acuse de respuesta que emita en atención a su solicitud de opinión.

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

El "acuse de recepción" que deberá presentar el Invitado que resulte adjudicado, deberá exhibirlo previo a la formalización del contrato.

El "acuse de recepción" que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario en el caso de ampliación de contratos.

12.3 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El INNNMVS podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los



mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

12.4 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
Mes de entrega	
Número de Contrato	
Número de Partida	

Invariablemente por cada una de las entregas de los BIENES se formalizarán mediante la presentación ante el almacén la factura original conteniendo los requisitos fiscales establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, adjuntando 5 fotocopias del CONTRATO por ambos lados debidamente legibles. En ninguna entrega se aceptarán notas de remisión.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de contrato, así como el proceso de Invitación al que se refiere, número de partida y el mes calendario que están entregando.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29-A fracción VII Inciso C del Código Fiscal de la Federación, y a la regla 2.7.1.3, de la Resolución de Modificaciones de la Miscelánea Fiscal, para el 2018, es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pago, de acuerdo a lo siguiente:

Para identificar con qué tipo de recursos se liquidarán los contratos formalizados con el Instituto, verificar en el lado superior derecho del contrato, que aparece una leyenda que puede decir:

- I. RECURSOS FISCALES O
- II. RECURSOS PROPIOS.

- Si el pago es con RECURSOS FISCALES, los cuatro últimos dígitos de la cuenta de la Tesorería

de la Federación, son 0010 y la Clave es 03 Transferencia Electrónica de fondos.

- Si el pago es con RECURSOS PROPIOS, los cuatro últimos dígitos de la cuenta, son 5116 y la Clave es 02 Cheque Nominativo.
- Si no aparece leyenda alguna de tipo de recurso, se podrá poner la Clave 99 "Otros"

12.5 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago del CONTRATO se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o cheque conforme lo establezca la Subdirección de Recursos financieros.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El pago de las penas convencionales y deducciones que en su caso se apliquen, deberán ser liquidadas mediante cheque de Caja, Certificado o efectivo en la Tesorería del Instituto

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos, el invitado que resulte adjudicado, deberá proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del Contrato en la Subdirección de Recursos Materiales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del invitado adjudicado.
- c) Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se informa a los proveedores que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de los bienes, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad del mes siguiente.

12.6. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. - CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR, puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento



de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

12.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INNNMVS se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el Proveedor, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

12.8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo: La entrega de los bienes, deberá efectuarse de conformidad con el calendario de entregas señalado en el Anexo Técnico de la Sección IX.

Lugar: Las entregas se efectuarán a través de un representante debidamente acreditado por la empresa directamente en el **Almacén General de 9:30 a 13:30 horas de lunes a jueves**, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, entrando por puerta 3, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros.

Condiciones:

El PROVEEDOR deberá presentar en el momento de la entrega de los Bienes una carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, firmada por la persona facultada legalmente para ello.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la Sección IX, del **Anexo Técnico** de la Convocatoria.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de contrato la partida y mes a la que corresponda.

12.9 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El proveedor que resulte adjudicado, para la entrega de los bienes, deberá identificarlos indicando el número de contrato, partida y Área Solicitante.

Deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal y material necesario para la descarga y acomodo de los bienes a entregar y materiales requeridos para este proceso.

12.10 PRÓRROGA

Se podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INNNMVS, y ésta podrá modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al INNNMVS, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el





atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

12. 11 DEVOLUCIONES.

Cuando durante el periodo de garantía se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, imputables al proveedor, esto será motivo de devolución por el **INNNMVS** y el **PROVEEDOR** se obliga a su reposición total a más tardar dentro de los siguientes 5 días naturales contados a partir de la fecha de comunicación. Se registrará la salida y entrada ante el almacén correspondiente.

El proveedor ganador se compromete a devolver los bienes en un lapso máximo de 5 días naturales en el Almacén General contados a partir del día de su comunicación, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la garantía de cumplimiento.

En todos los casos, el **INNNMVS** notificará al proveedor los motivos del canje o devolución.

Los gastos que se generen por concepto de canje y/o devolución serán por cuenta del proveedor.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter trascendente a juicio del Área Técnica correspondiente o que se incurra por segunda ocasión en algún motivo de devolución, será potestativo del **INNNMVS** proceder a la rescisión del contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, o en su caso el pago en efectivo o cheque del Proveedor previa notificación.

El Proveedor se obliga a reponer a la Convocante, el 100% de los Bienes devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de las Bases.

Cuando el Proveedor no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la Convocante las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Convocante.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la Convocante se reserva el derecho de ejercer ante los Tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

12.12 GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del Contrato celebrado por el **INNNMVS** y el Proveedor, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del Contrato antes de IVA.

La póliza de fianza original y en su caso los cheques de caja o certificado, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 6 meses posteriores al cumplimiento del contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.



Los contratos, cuyo importe sean superiores a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. De acuerdo al modelo de **Anexo 14** de la presente convocatoria.

Aquellos, cuyo importe sea inferior a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se podrá garantizar el cumplimiento de las obligaciones con cheque certificado o cheque de caja previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales.

Caso en el que se exige la garantía: cuando se adjudiquen Contratos y se realice la entrega de los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento, quedando establecido el tiempo en el contrato. En caso de que el Instituto determine la importancia o trascendencia de la adquisición, se solicitará la garantía de cumplimiento.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **INNNMVS** de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el Contrato y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del Proveedor, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

12.13 GARANTÍAS DE LOS BIENES.

El Proveedor queda obligado ante el **INNNMVS**, a responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los Bienes, por cuando menos un año, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la Convocante procederá a solicitar el canje del Bien previa notificación por escrito, debiendo efectuarse este dentro de los 5 días naturales posteriores a la comunicación, dicho canje deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la Convocante para tal efecto.

12.14 COMPROMISO DE CANJE.

El Proveedor queda obligado ante el **INNNMVS**, a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la Convocante procederá a solicitar canje de Bien, previa notificación por escrito, debiendo efectuarse este dentro de los 5 días naturales posteriores a la comunicación, dicho canje deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la Convocante para tal efecto.

12.15 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el Proveedor por virtud del Contrato derivado de esta Invitación, faculta al **INNNMVS**, a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin

necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INNNMVS comunique al Proveedor por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el Proveedor incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Convocatoria siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el **INNNMVS**.
- b) Cuando el Proveedor no entregue los Bienes en el plazo establecido en el Calendario de Entregas del Contrato y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- c) Cuando haya transcurrido el plazo límite para reemplazar los BIENES devueltos.
- d) Cuando el Proveedor, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los bienes que integran el contrato, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- e) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del **INNNMVS**.
- f) Si el Proveedor es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las Bases de la Convocatoria, a su cargo.
- g) En caso de no efectuar las entregas programadas en dos ocasiones en cualquiera de las partidas que resultará asignado.
- h) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Proveedor estipuladas en las Bases de la Convocatoria y Contrato respectivo, de ser el caso.

El **INNNMVS** podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los Contratos cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el artículo 54 de la LEY.

En caso de que el Proveedor sea quien decida rescindir el Contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

13. PENAS CONVENCIONALES.

13.1 PENAS

Cuando el Proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas o plazos de entrega de los Bienes, pactados en el Contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina calculado sobre el valor de los Bienes no entregados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, la que será calculada y aplicada por la Subdirección de Recursos Materiales con el reporte de entrada que realice el Departamento de Almacenes.

En caso de atraso de los plazos pactados para la entrega de los BIENES, el PROVEEDOR, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor de los BIENES no entregados. Estableciéndose como límite máximo el importe de la garantía de cumplimiento, el cual no podrá ser superior al 10%.

13.2 **DEDUCCIONES**

Cuando el proveedor por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el contrato, a la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en el numeral 12.14 de esta Sección, el Instituto Convocante se obliga a deducirle al Proveedor, el equivalente al 0.5% del valor del bien, por cada día de tardanza en la sustitución del bien a entera satisfacción de la convocante, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del valor de bien a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 53 de la **LEY**.

14. **EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la Convocante solicitará al área jurídica del Instituto, en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que, por las características de los BIENES entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la CONVOCANTE, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

15. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El INNNMVS podrá dar por terminados los Contratos cuando concurren razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente adquiridos, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la **LEY**.

16. **CONCILIACIÓN.**

Los Proveedores o el INNNMVS, podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la “**LEY**”, así como al Título Sexto, Capítulo Segundo, de su “**REGLAMENTO**”.

17. **PRECIOS FIJOS.**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la Entrega, de los bienes a satisfacción de la Convocante.

18. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las Proposiciones que, se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la Convocatoria.

- b) Cuando se compruebe que algún **invitado** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Bienes objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **invitados**.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de **la LEY**, siempre y cuando afecten la solvencia de su Proposición.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **invitado** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **la LEY**.
- e) Cuando se presente más de una Proposición, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **invitado** o representante.
- f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 10 Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- g) Con fundamento en el artículo 55 del “**Reglamento**”, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En su caso, que el invitado acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “El Reglamento”.

- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- i) Cuando el **INVITADO** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- j) La no presentación en día y horario indicado de Muestras.
- k) Cuando el invitado no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el punto 1.2 de la Sección I.
- l) Cuando se deseche su propuesta por incumplimiento en cualquier documento solicitado en el Anexo 1
- m) Cuando de la revisión que la convocante efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el invitado tiene adeudo con el Instituto por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de la LEY.

19. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la Convocante suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de Invitación. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los Invitados en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal

circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los Invitados, fijándose en los tableros informativos.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los Invitados por escrito.

20. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una Invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los Bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la Invitación o partida(s) incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Invitados.

Asimismo, en caso de no efectuar las entregas programadas en dos ocasiones en cualquiera de las partidas que resultará asignado, la convocante procederá a la cancelación total de las partidas no entregadas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda.

21. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S).

La Convocante, procederá a declarar desierta la Invitación, partida(s) cuando:

- No se presenten Propositiones en el acto de presentación y apertura.
- Las Propositiones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Invitación.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el Área solicitante.

Cuando una o varias partidas se declaren desiertas, la Convocante podrá, sólo respecto a las mismas celebrar, una Invitación a cuando menos tres personas, o bien, una adjudicación directa según corresponda.

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR.

1. Podrán participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los BIENES que se oferten podrán ser de origen nacional o extranjero. (Obligatorio).
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Obligatorio, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
3. Presentar manifiesto “Bajo Protesta de Decir Verdad” de conformidad con el **Anexo 6** Declaración de Integridad, firmada por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos. Obligatorio, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
4. Presentar Propositiones conforme a la Convocatoria. Obligatorio.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las Propositiones presentadas por los Invitados podrán ser negociadas.
6. Elaborar sus Propositiones por escrito, en idioma español, firmadas **de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I**, preferentemente en papel membretado del INVITADO. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
7. Las Propositiones deberán abarcar el 100% de los Bienes requeridos por partida. Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
8. Evitar tachaduras y enmendaduras. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
9. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del Invitado. **Deberán estar firmados de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I.** (Obligatorio)
10. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente: (Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma)

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los Bienes, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
 - 2) Los precios serán fijos, hasta la entrega de los bienes.
 - 3) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
 - 4) Totalizar las partidas tanto en la descripción de bienes como en la propuesta económica.
11. Los Invitados al enviar sus Propositiones, lo harán de acuerdo con lo establecido en el Sistema de

Compras Gubernamentales CompraNet, identificado toda su documentación con el nombre del Invitado, el número y nombre de la presente Invitación, mismos que contendrán la información solicitada en la Convocatoria.

12. Las proposiciones deberán estar firmadas de conformidad con lo señalado en el punto 2.1 de la Sección I, por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la convocatoria, deberán firmarse en la parte que se indique. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma, excepto el foliado de hojas.
13. En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el invitado informará sobre la estatificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo 8** de esta Convocatoria.

14. Causas de Desechamiento:

Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la Convocatoria.
- b) Cuando se compruebe que algún **invitado** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Bienes objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **invitados**.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la “**LEY**”, siempre y cuando afecten la solvencia de su Proposición.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **invitado** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “**LEY**”.
- e) Cuando se presente más de una Proposición, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **invitado** o representante.
- f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 10, Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- g) Con fundamento en el artículo 55 del “**REGLAMENTO**”, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En su caso, que el invitado acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del “**REGLAMENTO**”.

- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

- i) Cuando el **INVITADO** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- j) La no presentación en día y horario indicado de muestras.
- k) Cuando el invitado no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el punto 2.1 de la Sección I.
- l) Cuando se deseche su propuesta por incumplimiento en cualquier documento solicitado en el **Anexo 1**.
- m) Cuando de la revisión que la convocante efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el invitado tiene adeudo con el Instituto por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de la **LEY**.

SECCIÓN V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Admitidas las proposiciones, no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, el contrato se adjudicará al (los) **INVITADO** (S) que cumplan técnicamente y reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y su propuesta resulte la solvente más baja.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la “**LEY**” y 54 del “**REGLAMENTO**”, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los invitados deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo 8**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del INVITADO que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del **REGLAMENTO** de la **LEY**. En las invitaciones a cuando menos tres personas, será convocado un representante del Órgano Interno de Control del **INNMMVS**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el invitado adjudicado no acepta las mismas, se desechará su propuesta.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LEY**. Si la propuesta económica del Invitado a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones, y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **LEY**.

1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el área convocante llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las proposiciones presentadas por los invitados a disposición del área solicitante, para que ésta y/o el área técnica lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la convocatoria y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre la descalificación de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la Convocante.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la Convocante para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LEY**.



De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las proposiciones, el área solicitante y/o área técnica, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los invitados, verificando que cumplan con las muestras, presentadas, verificando que correspondan a la partida y especificaciones solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria a la Invitación y proposición técnica de cada uno de los invitados.

La convocante, en su caso, solicitará catálogos, muestras, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección VI de la Convocatoria a la **Invitación**.

El criterio de evaluación será el binario.

En virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles invitados ofertarán únicamente sobre los bienes propuestos, cumplan con estas características, por lo cual la experiencia de los invitados no será materia de evaluación y en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de la **LEY**, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma bajo la utilización del criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

DE IGUAL MANERA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL INVITADO SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREL COSTO DE LOS BIENES O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS INVITADOS.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Documento 1.- (Obligatorio) Relación de entrega de documentación, firmada de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, por la persona facultada legalmente para ello (**ANEXO 1**).

Evaluación:

Se verificará que el documento se apegue a lo solicitado.

Documento 2.- (Obligatorio). Escrito libre con firma de la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que expresen su interés en participar, **ANEXO 3**.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de Invitación, en hoja Membretada del invitado que contenga el nombre del invitado y que cuente con datos de localización del representante, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico

Documento 3.- (Obligatorio) Comprobante de registro en CompraNet. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet), preferentemente presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de Invitación del registro de CompraNet.

Documento 4 (Obligatorio). - “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 4** de la Sección VIII de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de Anexo 4.

Documento 5 (Obligatorio). - “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo

con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY** de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de Anexo 5.

Documento 6 (Obligatorio). - “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de **ANEXO 6** de la Sección VIII de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de Anexo 6, de la Sección VIII de la Convocatoria.

Documento 7 Para los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la “**LEY**”, de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. **ANEXO 7**

Por lo anterior podrán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito libre o en el formato establecido, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante, cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la “Ley”, pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el **ANEXO 7** de la Invitación.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello por parte del Licitante y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 8.- Para los INVITADOS que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Invitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **ANEXO 8** de la sección VIII de la presente convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del PROVEEDOR, que el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de Invitación. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de Anexo 8 de la sección VIII de la presente convocatoria.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes ofertados.

Documento 9.- Acuse de recibo de Constancia de entrega de muestras, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, entrega de la copia con sello, fecha y hora de recibido **ANEXO 9** (Obligatorio).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes ofertados.

Documento 10- Entrega del Formato de Evaluación Técnica, anexando la ficha técnica o catálogo que contenga las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico. **ANEXO 10** (Obligatorio)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes, así como la ficha técnica para su evaluación.

PROPUESTA TÉCNICA

Documento 11 (Obligatorio).- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES” descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con los catálogos y muestras presentadas, indicando la marca y modelo, deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de **ANEXO 11** de la Sección VIII de las Bases de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá contener la información señalada en el Anexo Técnico de la Sección IX, de las Bases de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que el documento contenga y señale la información del Anexo Técnico de la Sección IX.

Documento 12 (Obligatorio). “NORMAS”, manifiesto en formato libre firmado por la persona facultada para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, mediante el cual el INVITADO señale que los bienes ofertados cumplen con las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el artículo 31 del REGLAMENTO y el punto 3 de la Sección II de las Bases de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento compruebe que los BIENES cumplen con las Normas en mención.

Documento 13.- (Obligatorio) Carta Garantía contra defectos de fabricación, firmada por la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, llenar el formato del **ANEXO 13** de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el **Anexo 13**.

Documento 14.- (Obligatorio) El invitado presentará en formato libre escrito, en el cual manifieste que tiene conocimiento de que en caso de no efectuar las entregas programadas en dos ocasiones en cualquiera de las partidas que resultará asignado la convocante procederá a la cancelación de las mismas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda, de conformidad con lo señalado en el punto 12.15 inciso g) de la Sección III, firmado por la persona facultada para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I (Obligatorio).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto 12.15 inciso g) de la Sección III.

Documento 15 (Obligatorio) CARTA COMPROMISO DE TIEMPO DE ENTREGA. El invitado deberá presentar manifiesto por escrito, en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que indique que se obliga a entregar los bienes en el tiempo establecido en el Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.8 de la Sección III.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados y esté firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Documento 16.- (Obligatorio) El invitado deberá presentar en formato libre, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 18** de las Bases de la Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados. Punto 4 de la Sección II.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto 4 de la Sección II.

Documento 17 (Obligatorio) El invitado deberá presentar, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, donde manifiesten que tienen conocimiento de la **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, conforme lo establecido en el **ANEXO 20** de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el Anexo 19

Documento 18- Formato de manifiesto para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) **ANEXO 21** (Obligatorio), firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I. (Obligatorio)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la información solicitada en el mismo.



PROPUESTA ECONÓMICA

Documento 19 (Obligatorio). - “PROPUESTA ECONÓMICA” firmada en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I según modelo de **ANEXO 12** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que contenga los requisitos y la información contenida en el modelo de propuesta económica (**Anexo 12**).

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 12** de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

Los INVITADOS deberán cotizar los BIENES a precios fijos durante la vigencia del CONTRATO.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

ENTREGA DE MUESTRAS

Aplica (x) Deberán de entregar el día **8 de abril del 2019 en horario de 09:30 a 10:00** horas en la Subdirección de Recursos Materiales, después de este horario no habrá registro para la recepción de muestras

Muestra de cada una de las partidas a ofertar, deberá contener una etiqueta con el número y nombre de la **Invitación**, nombre del invitado, número y descripción completa de la partida, también deberán entregar original del **Anexo 11** (Evaluación Técnica).

La no presentación de muestras en día y horario indicado, será motivo de desechamiento de sus proposiciones, asimismo, si los **Anexos 11 y 12 no se presentan debidamente requisitados en original y copia**, será motivo de rechazo de recepción de muestras.

Evaluación: **Se verificará que las muestras correspondan a la partida solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al Anexo Técnico de la presente Convocatoria a la Invitación, y proposición técnica de cada uno de los invitados.**





	LAS MUESTRAS, DEBERÁN SEÑALARSE CON UNA ETIQUETA CON LETRA ARIAL 10 COMO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER: • NÚMERO DE INVITACIÓN • NOMBRE DE INVITACIÓN • NÚMERO DE PARTIDA • DESCRIPCIÓN DEL BIEN • RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO
--	--





SECCIÓN VII

DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la **LEY** y del **REGLAMENTO**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien, en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, o por medio de CompraNet, debiendo presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 117 del **"REGLAMENTO"**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar de oficio en cualquier tiempo en términos de **LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LEY** o de los Contratos derivados de esta Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, contratos y convenios que celebre la convocante en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Este apartado se regula de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la **LEY** y Título Sexto, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria a la invitación podrá ser resuelta por la convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



SECCIÓN VIII

FORMATOS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del INVITADO inscrito:

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:			
1	(Obligatorio) Relación de entrega de documentación, firmada de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, por la persona facultada legalmente para ello (ANEXO 1) .		
2	(Obligatorio) Escrito libre con firma de la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que expresen su interés en participar, (ANEXO 3) .		
3	(Obligatorio) Comprobante de registro en CompraNet. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet), y preferentemente presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.		
4	(Obligatorio). - "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
5	(Obligatorio). - "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad", firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
6	(Obligatorio). - "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en la que se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de ANEXO 6 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
7	Para los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la " LEY ", de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. ANEXO 7		



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
8	Para los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Escrito libre "Bajo Protesta de decir verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Invitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de ANEXO 8 de la sección VIII de la presente convocatoria.		
9	Acuse de recibo de Constancia de entrega de muestras, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, entrega de la copia con sello, fecha y hora de recibido ANEXO 9 (Obligatorio).		
10	Acuse de recibo de Constancia de entrega Formato de Evaluación Técnica, anexando la ficha técnica o catálogo que contenga las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico ANEXO 10 (Obligatorio)		
PROPUESTA TÉCNICA:			
11	(Obligatorio).- "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES" descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con los catálogos y muestras presentadas, indicando la marca y modelo, deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de ANEXO 11 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.		
12	(Obligatorio). "NORMAS", manifiesto en formato libre firmado por la persona facultada para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, mediante el cual el Invitado señale que los bienes ofertados cumplen con las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el artículo 31 del REGLAMENTO y el punto 3 de la Sección II de las Bases de la Convocatoria.		
13	Carta Garantía contra defectos de fabricación, firmada por la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, (Obligatorio) llenar el formato del ANEXO 13 de la Sección VIII.		
14	(Obligatorio) El invitado presentará en formato libre escrito, en el cual manifieste que tiene conocimiento de que en caso de no efectuar las entregas programadas en dos ocasiones en cualquiera de las partidas que resultará asignado la convocante procederá a la cancelación de las mismas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda, firmado por la persona facultada para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I (Obligatorio).		
15	(Obligatorio) CARTA COMPROMISO DE TIEMPO DE ENTREGA. El invitado deberá presentar manifiesto por escrito, en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que indique que se obliga a entregar los bienes en el tiempo establecido en el Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.8 de la Sección III.		
16	(Obligatorio) El invitado deberá presentar en formato libre, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el ANEXO 18 de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados. Punto 4 de la Sección II.		





Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
17	(Obligatorio) El invitado deberá presentar, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, donde manifiesten que tienen conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS , conforme lo establecido en el ANEXO 20 de la Sección VIII.		
18	Formato de manifiesto para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 21 (Obligatorio), firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I (Obligatorio).		
PROPUESTA ECONÓMICA:			
19	(Obligatorio). - "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I según modelo de ANEXO 12 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA (Obligatorio).		

ENTREGA DOCUMENTACIÓN

RECIBE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

LIC. JUAN LÓPEZ ANAYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES





ANEXO 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO _____

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la INVITACIÓN: _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DEL INVITADO _____

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al **INNNMVS**, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

b). - De carácter técnico especificar sección, partida y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

c). - De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

Atentamente

Nombre del representante legal.

Cargo en la empresa

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y se envíe a través del Sistema





de Compras Gubernamentales CompraNet en programa Word y en Formato PDF con firma, a la dirección <http://compranet.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del INVITADO.

En el apartado a).- de carácter administrativo.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la Convocante a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la Convocante a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la Convocante a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el Invitado o su representante legal.





ANEXO 3

MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo nuestro interés en participar en la presente Invitación Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO), en la presentación y apertura de proposiciones a la convocatoria.

DATOS DEL INVITADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.





ANEXO 4

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del Contrato en la presente INVITACIÓN, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO).

INVITACIÓN INTERNACIONAL, ELECTRÓNICA ABIERTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA ABIERTA
ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE
ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO"

Página 48 de 77





ANEXO 5

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (NOMBRE Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.





ANEXO 6

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del **INNNMVS** induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (NOMBRE Y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 7

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa INVITADO.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa INVITADA.

NOTA: Si el INVITADO es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 8

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

P R E S E N T E.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de

☐ Micro,

☐ Pequeña o

☐ Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN



ANEXO 9

MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

PRESENTE.

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "Entrega de Muestras" de la INVITACIÓN No. ICTP-INNN-SRM-003/2019 correspondientes a la adquisición de "MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO".

Se hace constar que la Compañía: _____

Entregó para su análisis y revisión las siguientes muestras; los cuales no serán devueltas:

No. de Partida	Descripción Completa	MARCA	NUMERO DE CATÁLOGO O MODELO

Número total de Partidas entregadas: _____

ENTREGA

RECIBE

SE DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)



Anexo 10

MODELO DE FORMATO PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la INVITACIÓN No. ICTP-INNN-SRM-003-2019 correspondientes a la adquisición de "MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO"

Se hace constar que la Compañía: _____

No. de Partida	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	NUMERO DE PARTE O MODELO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN EVALÚA
	TOTALIZADO						

SE DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria). NOTA: DEBERÁN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ



ANEXO 11.
MODELO FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente. NOMBRE DE LA EMPRESA Con relación a la Convocatoria de INVITACIÓN Número ICTP-INNN-SRM-003-2019, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
--	------------------------------

No. de Partida	Descripción Técnica de los BIENES	MARCA	MODELO	Unidad de Medida	Cantidad
1					
2					
3					
4					
Etc.	TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS				

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de entrega de los BIENES ofertados será de conformidad con lo establecido en el Numeral 12.8 de la Sección III		
Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)



ANEXO 12.
FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente. NOMBRE DE LA EMPRESA Con relación a la Convocatoria de INVITACIÓN Número ICTP-INNN-SRM-003-2019, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	------------------------------

No. Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/IVA)	Importe Total (S/IVA)
1					
2					
3					
4					
5					

TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS	Sub-total: _____
	IVA: _____
	Total: _____

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante todo el Período de 2018. Así mismo que la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante todo el ejercicio del 2018. Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago del INNMMVS conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional 20 días naturales después de que el Almacén presente la factura y contrato ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto. Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente _____	(Cargo en la empresa) _____	(Firma) _____



ANEXO 13

CARTA GARANTÍA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

INVITACIÓN INTERNACIONAL, ELECTRÓNICA ABIERTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) _____ en la **INVITACIÓN INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Número _____, otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta un año posterior a la recepción de los bienes y en su caso el período establecido en el Anexo Técnico como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el almacén del **INNNMVS**, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Asimismo, el **INNNMVS**, en su caso, solicitará que le sean cambiados los bienes defectuosos o de mala calidad dentro del plazo mencionado, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna en las características. Obligándose mi representada a reponerlos en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a la notificación del almacén del **INNNMVS** de conformidad con lo señalado en el numeral 12.14 de la Sección III de la Convocatoria.

En caso de que se solicite el cambio de bienes defectuosos y mi representada no atienda el requerimiento del **INNNMVS**, se procederá en términos de la LEY.

ATENTAMENTE.

(Firma y nombre completo de la persona Legalmente facultada)

DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE

NOMBRE _____

TELÉFONO _____

CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



Sección VIII

ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO: SRM/A/___/2018

FECHA DE ELABORACIÓN:

DOMICILIO DE ELABORACIÓN: AV.
INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA,
DELEG. TLALPAN, C.P. 14269, CIUDAD
DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		FUNDAMENTO POR EL CUAL SE REGISTRÁ EL PRESENTE CONTRATO	ART
PARTIDA PRESUPUESTAL		OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ			
Área contratante	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
Nombre y cargo	LIC. JUAN LOPEZ ANAYA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		
Documento con el que acredita su personalidad			
Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados folio:			
TIPO DE PERSONA CON QUIEN SE CONTRATA	FÍSICA	MORAL	
Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR"			
Documento con el que acredita su Existencia Jurídica			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Sección VIII

TIPO DE PERSONA CON QUIEN SE CONTRATA		FÍSICA	MORAL
Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR"			
Documento con el que acredita su Existencia Jurídica			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Objeto Social			
Domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos			
Correo electrónico para recibir cualquier tipo de documento y notificación relacionado con el presente contrato			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			
Representante Legal			
Documento con el que acredita tener facultades legales para representar al "PROVEEDOR"			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Descripción del (de los) bien(es) adjudicado(s)			
Vigencia del contrato			
Monto del contrato o precio unitario			
La entrega de los bienes, se llevarán a cabo de conformidad al calendario que se agrega al presente contrato como anexo, mismo del que se le entrega una copia al "PROVEEDOR" signando de recibido en el acuse correspondiente, aceptando el contenido de dicho almanaque, el cual deberá cumplir puntualmente con las entregas de los mismos, ya que de lo contrario "EL INSTITUTO" efectuará el cobro de las penas convencionales que más adelante se señalan.			
En caso de que el contrato sea abierto (artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)			
Monto mínimo con I.V.A. Incluido o cantidad mínima de bienes		Monto Máximo con I.V.A. Incluido o cantidad máxima de bienes	
Garantías:			
De cumplimiento	si	no	Monto:



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez



Sección VIII

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FUNDAMENTO POR EL CUAL SE REGISTRÁ
EL PRESENTE CONTRATO

ART

PARTIDA PRESUPUESTAL

OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Área contratante

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Nombre y cargo

LIC. JUAN LOPEZ ANAYA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Documento con el que acredita su personalidad

Inscrito en el Registro Público de Organismos
Descentralizados folio:

TIPO DE PERSONA CON QUIEN SE CONTRATA

FÍSICA

MORAL

Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR"

Documento con el que acredita su Existencia Jurídica

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de
Comercio

Objeto Social

Domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de
notificaciones y documentos

Correo electrónico para recibir cualquier tipo de documento
y notificación relacionado con el presente contrato

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA ABIERTA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO"



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Sección VIII

DECLARACIONES

I "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 10., 20., Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 10., 20. FRACCIÓN III, 30. Y 50., FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

I.2 EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 19, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; Y, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL DR. MIGUEL ÁNGEL CELIS LÓPEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27226, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ AL MTRO. LUIS GERARDO ARREDONDO GASAMANS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, MOTIVO POR EL CUAL ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.3 SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE, LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

II "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO LE HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EXPRESA, ADEMÁS, QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU PODERDANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.

II.2 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

II.3 PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO", EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SOLO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS \$300,000.00 M.N. SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - EL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO CONFORME A LO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.

SEGUNDA. PRECIO. - EL MONTO DEL CONTRATO O PRECIO SE ESTABLECE EN EL ANEXO ECONÓMICO CONFORME A LO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ, PRESENTAR, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EN CURSO EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE QUE PRESENTEN REUNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESCRITO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- o NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- o DOMICILIO FISCAL
- o DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- o R.F.C.
- o NOMBRE DEL BANCO
- o NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA* (18 DÍGITOS)
- o NÚMERO DE SUCURSAL
- o NOMBRE DE LA SUCURSAL
- o COPIA DE LA CREDENCIAL OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL ESCRITO

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - SERÁ LA CONVENIDA EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO, LA CUAL UNA VEZ CONCLUIDA NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

QUINTA. - EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE "DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO", EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO. LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ÁREA USUARIA DEL INSTITUTO, MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE, LA CUAL VERIFICARÁ LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTA ÚLTIMA LA RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL PROVEEDOR EFECTUARÁ LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE RESULTEN RECHAZADOS, EN EL LAPSO QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, APLICARÁ LA PENAL CONVENCIÓNAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEXTA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL INSTITUTO PUEDA RESCINDIR EL PEDIDO Y APLICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENAL CONVENCIÓNAL. DICHA PENAL SERÁ LA QUE RESULTE DE APLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO PENDIENTE DE ENTREGA.

LA PENAL SERÁ COMUNICADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR REALICE EL DEPÓSITO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, POR EL MONTO TOTAL DE LA PENAL APLICADA, EN LA CUENTA Y BANCO QUE LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA SEÑALE, ENTREGÁNDOLE EN SUS OFICINAS LA FICHA DE DEPÓSITO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

SÉPTIMA. - EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE I.V.A. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

AMBAS GARANTÍAS DEBERÁN OTORGARSE MEDIANTE INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE MEXICANA A FAVOR DEL INSTITUTO Y SOLO PODRÁN SER CANCELADAS CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL MISMO.

OCTAVA. - EN EL CASO DE QUE SE EXCEPTÚE AL PROVEEDOR DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIÓNALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

NOVENA. CALIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO DE SU ADJUDICACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE BIENES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLAS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL IVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", QUIEN SE OBLIGA A SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - "EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

DÉCIMA QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. - "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIBE EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO O AQUEL QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL RESPONSABLE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA ABIERTA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO"



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Sección VIII

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. - EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, PROCEDIENDO ESTE ÚLTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DEL COMPROBANTE FISCAL QUE DEBA CUBRIR DURANTE EL MES EN QUE CURRUA LA FALTA.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, POR NINGÚN MOTIVO, EL PRESENTE CONTRATO CREA UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON EL PERSONAL QUE **"EL PROVEEDOR"** EMPLEE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA CUALQUIER OTRO SUPUESTO NO PREVISTO CON EL PERSONAL EMPLEADO POR **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA POR SÍ Y A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE ÉSTE EMPLEE, A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA ENTREGA, YA MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA. - CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES. - EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS Y 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL COMPROBANTE FISCAL Y DOCUMENTACIÓN VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL RESPECTIVO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLAPAL, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE FISCAL QUE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, **"EL INSTITUTO"** POSPONDRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DESCRITO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. - **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO.

3.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA RESCISIÓN INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICARÁ, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SINO SE RESCINDE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

ENTRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRAN LOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ÉSTOS NO SE ENTREGARAN.

B) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR **"EL INSTITUTO"**.

C) SI TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"EL INSTITUTO"**.

D) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O NO LOS OTORQUE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

E) CUANDO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

F) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

G) CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO.

H) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O PERSONAL DE ÉSTE IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

I) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

J) CUANDO PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL O INCURRA EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DERECHAHABIENTES Y TRABAJADORES DE **"EL INSTITUTO"** Y DE SU PERSONAL.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE SU CARÁTULA, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTA QUE ESTE CONTRATO SE APEGA A LO REQUISITADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN AMBOS LADOS Y POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DEL MES _____ DE 20_____.

MTRO. LUIS GERARDO ARREDONDO GASAMANS

Representante de **"EL INSTITUTO"**

LIC. JUAN LOPEZ ANAYA

Encargado de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato

Representante de **"EL PROVEEDOR"**

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA ABIERTA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO"

ANEXO 16**NOTA INFORMATIVA OCDE**

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga



llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”





ANEXO 17

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El INVITADO ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.





- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.





Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



Sección VIII

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:



Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Neta exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

El INVITADO ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del INVITADO ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el INVITADO ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 18

Verificación de los Bienes.

Los representantes del Departamento de Bioterio revisaran Cualitativamente y cuantitativamente el Almacén General **“Instituto”**, en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de “La Ley”, realizaran la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con la propuesta presentada por el INVITADO adjudicado.	Verificación Física	En cada Recepción	Contrato y Anexo I
2	Que los bienes recibidos cumplan con las normas establecidas en el numeral 3 de la Sección II	Conteo Físico	En cada Recepción	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato
4	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas por el Cualitativamente por el Departamento de Bioterio y cuantitativamente Almacén General del **“Instituto”**, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, así como en el Contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 19
MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Unidad Responsable	Subdirección de Recursos Materiales.
INVITACIÓN INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ICTP-INNN-SRM-003-2019	
Adquisición o Contratación	MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO
Nombre de la persona física o moral participante	

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Invitación se contestaron con claridad.				
	El fallo de la Invitación fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones				
	La Invitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los Invitados.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Invitación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

(Nombre y Firma del Representante de la Empresa)

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.





ANEXO 20

CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales.

Presente.

INVITACIÓN INTERNACIONAL, ELECTRÓNICA ABIERTA No. - _____

C. _____, Representante Legal del invitado _____,

quién participa en el procedimiento de Invitación Internacional, Electrónica Abierta

Electrónica No. _____, manifiesto que he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO 21

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, tiene la siguiente información para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CONCEPTO		DATOS PARA SU LLENADO
1	Denominación o Razón Social	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
2	R F C	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
3	Giro de la Empresa	El Objeto Social establecido en su acta Constitutiva
4	D Tipo de Vialidad	Avenida, Calle, Callejón etc.
5	O Nombre de la Vialidad	El nombre de su Avenida, Calle, Callejón etc.
6	M Número Exterior	El correspondiente a su domicilio
7	I Número Interior	Solo en caso de tenerlo
8	C Tipo de Asentamiento	Colonia, Barrio Ejido etc.
9	L Nombre del Asentamiento	El nombre de la Colonia
10	O Nombre de la Localidad	El nombre de su Colonia, Barrio Ejido etc.
11	Nombre del Municipio o Alcaldía	La denominación de su Municipio o Alcaldía
12	Entidad Federativa	CDMX, Estado
13	Código Postal	El número del Código Postal del Domicilio
14	Nombre del Representante Legal	El nombre de la persona facultada
15	Teléfono de Contacto del Representante Legal	El número telefónico del Representante Legal
16	Correo Electrónico del Representante Legal	El correo electrónico del Representante Legal
17	Tipo de Acreditamiento del representante Legal	El número del Poder Notarial del Representante Legal
18	Página web del proveedor	En su caso
19	Teléfono Oficial del Proveedor	El número telefónico de la Empresa
20	Correo electrónico Comercial	El correo electrónico de la Empresa

Nombre y firma del representante legal del INVITADO





SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN INTERNACIONAL, ELECTRÓNICA ABIERTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ para la adquisición de “MEDICAMENTOS, ALIMENTO, CAMAS DE ASERRÍN Y OLOTE PARA ANIMALES DE LABORATORIO”

ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARZO	MAYO	DE JUNIO A DICIEMBRE	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	MEDICAMENTOS PARA MANEJO EXPERIMENTAL DE ANIMALES CLORHIDRATO DE KETAMINA 1G/10ML.	PIEZA	FRASCO	10	10	30	20	50
2	MEDICAMENTOS PARA MANEJO EXPERIMENTAL DE ANIMALES ENROFLOXACINA 50MG/1ML, PRESENTACIÓN DE 250 ML.	PIEZA	FRASCO	1	1	1	2	3
3	MEDICAMENTOS PARA MANEJO EXPERIMENTAL DE ANIMALES TILETAMINA/ZOLAZEPAM 50MG/5ML.	PIEZA	FRASCO	8	8	24	16	40
4	MEDICAMENTOS PARA MANEJO EXPERIMENTAL DE ANIMALES CLORHIDRATO DE XILACINA 20MG/1ML.	PIEZA	FRASCO	8	8	24	16	40
5	MEDICAMENTOS PARA MANEJO EXPERIMENTAL DE ANIMALES IVERMECTINA INYECTABLE 100ML.	PIEZA	FRASCO	1	1	3	2	5
6	ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO; ROEDORES DE LABORATORIO EN ETAPA DE MANTENIMIENTO, CLAVE 5001 , ALIMENTO LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, CON FORMACIÓN NUTRICIONAL CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CON CERTIFICADO DE LA FSSC 22000 (FOOD SAFETY SYSTEM CERTIFICATE) EN PRESENTACIÓN DE BULTO DE 22.67 KG (50 LIBRAS).	BULTO	BULTO C/22.67 KG. (50 LIBRAS)	56	56	168	112	280



ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTA- CIÓN	MARZO	MAYO	DE JUNIO A DICIEMBRE	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
7	ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO; ROEDORES DE LABORATORIO EN ETAPA DE REPRODUCCIÓN, CLAVE 5008 , ALIMENTO LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, CON FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, PRODUCTO CERTIFICADO CON FOOD SAFETY SYSTEM 22000 (FSSC, QUE INCLUYE ISO-2200:2005). BULTO DE 22.67 KG (50 LIBRAS).	BULTO	BULTO C/22.67 KG. (50 LIBRAS)	73	73	219	146	365
8	ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO; PRIMATES NO HUMANOS, EN ETAPA DE MANTENIMIENTO, CLAVE 5038 , CON CERTIFICADO DE LA FSSC 22000 (FOOD SAFETY SYSTEM CERTIFICATE), SACO DE 11.35 KG	SACO	SACO C/11.35 KG (25 LIBRAS).	8	8	24	16	40
9	ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO; ROEDORES DE LABORATORIO, ALIMENTO IRRADIADO, CLAVE 5053 , ALIMENTO LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, CON FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, PRODUCTO CERTIFICADO CON FOOD SAFETY SYSTEM 22000 (FSSC, QUE INCLUYE ISO-2200:2005). SACO DE 11.35 KG (25 LIBRAS).	SACO	SACO C/11.35 KG (25 LIBRAS).	3	3	6	6	12
10	CAMA SANITIZADA DE OLOTE MOLIDO (CELULOSA VEGETAL) DE MAÍZ GRANULADA Y HOMOGÉNEA EN TAMAÑO DE 1/8" LIBRE DE POLVO EN SACO DE 25 KG.	BULTO	BULTO C/25 KG.	100	100	300	200	500
11	CAMA SANITIZADA DE ASERRÍN IRRADIADA, DE FIBRA NATURAL 100%, HOMOGÉNEA EN SU TAMAÑO, LIBRE DE POLVO EN UN 95%, BIODEGRADABLE EN BULTO DE 10 KG.	BULTO	BULTO C/10 KG.	116	116	348	232	580
12	REPUESTO DE ANILLO DE SILICON PARA BOTELLA DE BEBEDEROS DE MARCA TECNIPLAST (25 ANILLOS/BOLSA)	BOLSA	BOLSA C/25 ANILLOS	2	2	2	4	6